

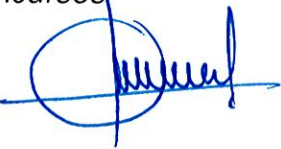
 RED ESTATAL DE AUTOPISTAS GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN	Sistema de Administración de Calidad			
	Procedimiento General			
	CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
	Código: PG-SUP-02	Versión No. 8	Vigente a partir de: 01-Julio-2022	Página: 1 de 5

1. OBJETIVO.

Especificar la forma en que se realizan las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con la misma, para asegurar que éstas cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas para el desarrollo de las actividades de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León.

2. ALCANCE.

Aplica para la contratación de la obra pública y servicios relacionados de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, en la Autopista Monterrey-Cadereyta y en el Periférico del Área Metropolitana de Monterrey, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Coordinador de Normatividad y Concursos 	Asistente de Auditoría Interna y Calidad 	Dirección de Infraestructura 

 RED ESTATAL DE AUTOPISTAS GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN	Sistema de Administración de Calidad			
	Procedimiento General			
	CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
	Código:	Versión No.	Vigente a partir de:	Página:
	PG-SUP-02	8	01-Julio-2022	2 de 5

3. PUESTOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO.

- Dirección General.
- Dirección de Infraestructura.
- Coordinación de Normatividad y Concursos.
- Coordinación de Construcción y Nuevos Proyectos.
- Coordinación de Control y Seguimiento de Obra.
- Dirección Administrativa.

4. DEFINICIONES.

Obra Pública: La construcción, reconstrucción, conservación, modificación o demolición de bienes inmuebles, que por su naturaleza o por disposición de la Ley sean destinados a un servicio público o al uso común.

Así como los servicios necesarios para llevar a cabo cualquiera de las acciones antes mencionadas, incluidos los trabajos que tengan por objeto concebir, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

5. MARCO JURÍDICO.

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Ley que Crea la REANL

Reglamento Interno de la Red Estatal de Autopistas del Estado de Nuevo León.

6. PROCEDIMIENTO GENERAL.

6.1 GENERALIDADES.

- 6.1.1 Para el caso de la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, en la Autopista Monterrey-Cadereyta y Periférico del Área Metropolitana de Monterrey se sujeta a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y la Ley de Egresos.
- 6.1.2 Las necesidades de obra deben resultar de una planeación estratégica o podrán surgir como consecuencia de un siniestro, daño o mejora.
- 6.1.3 La Dirección de Infraestructura determina, en base a una evaluación al estado de la infraestructura de las autopistas y/o casetas, la prioridad de ejecución de la obra pública, en acorde con el presupuesto autorizado y posterior autorización del Fideicomiso correspondiente.
- 6.1.4 De acuerdo al presupuesto autorizado, y en base a los montos establecidos en las Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma puede realizarse por los siguientes procedimientos: adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública.
- 6.1.5 En todos los contratos de obra pública se solicitan fianzas al Contratista:
 - Fianza de anticipo
 - Fianza de cumplimiento
 - Fianza de defectos y vicios ocultos

 RED ESTATAL DE AUTOPISTAS GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN	Sistema de Administración de Calidad			
	Procedimiento General			
	CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
	Código:	Versión No.	Vigente a partir de:	Página:
	PG-SUP-02	8	01-Julio-2022	3 de 5

- 6.1.6 Las estimaciones deben presentarse en un periodo no menor de 15 días, ni mayor de 30 días, considerando la duración de la obra.
- 6.1.7 La Coordinación de Construcción y Nuevos Proyectos, así como la Coordinación de Control y Seguimiento de Obra, deben registrar la Bitácora de la obra (FO-SUP-07), de acuerdo a lo requerido en las leyes mencionadas.
- 6.2 CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**
- 6.2.1 La Dirección de Infraestructura, a través de la Coordinación de Normatividad y Concursos, la Coordinación de Construcción y Nuevos Proyectos, así como la Coordinación de Control y Seguimiento de Obra, deben contar con el proyecto ejecutivo, normas y especificaciones de la obra y/o servicio a realizar.
- 6.2.2 Mediante Oficio, la Dirección de Infraestructura solicita a la Dirección Administrativa la aprobación presupuestal para la ejecución de la obra.
- 6.2.3 La Dirección Administrativa envía un Oficio autorizando el recurso.
- 6.2.4 La Dirección General emite oficios para invitar a cotizar.
- 6.2.5 La Coordinación de Normatividad y Concursos solicita al menos tres cotizaciones a los contratistas que sean afines al tipo de obra o servicio a realizar y la revisa en conjunto con la Dirección de Infraestructura para seleccionar la mejor propuesta.
- 6.2.6 El Contratista inicia la obra y la Coordinación de Construcción y Nuevos Proyectos, así como la Coordinación de Control y Seguimiento de Obra serán los responsables de supervisar la obra y/o servicio contratado.
- 6.2.7 El Contratista presentará sus estimaciones de acuerdo al avance realizado, la cual debe ser revisada y autorizada en el siguiente orden: la Coordinación de Construcción y Nuevos Proyectos y/o la Coordinación de Control y Seguimiento de Obra, después de haber sido autorizada por estas áreas, se envían a la Coordinación de Normatividad y Concursos, que a su vez autoriza y da su Vo.Bo. la Dirección de Infraestructura.
- 6.2.8 Una vez autorizada, se envía la estimación a la Dirección Administrativa para el proceso de pago correspondiente.
- 6.2.9 Cierre de la obra.
- La Coordinación de Construcción y Nuevos Proyectos y/o la Coordinación de Control y Seguimiento de Obra, verifican que se hayan cumplido todos los conceptos establecidos en el contrato.
 - El Contratista elabora la Carta de terminación.
 - La Dirección de Infraestructura levanta Acta entrega-recepción de la obra, una vez verificado la terminación total de los trabajos.
 - El Contratista entrega la fianza de vicios ocultos, la cual queda vigente por 12 meses posteriores a la terminación de la obra.

 RED ESTATAL DE AUTOPISTAS GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN	Sistema de Administración de Calidad			
	Procedimiento General			
	CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
	Código:	Versión No.	Vigente a partir de:	Página:
	PG-SUP-02	8	01-Julio-2022	4 de 5

6.3 CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

6.3.1 En el caso de que la contratación se realice por invitación restringida, la Dirección de Infraestructura a través la Coordinación de Normatividad y Concursos elaboran las bases de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, según sea el caso.

6.3.2 Oficios de invitación.

Una vez definidas las bases de concurso, la Dirección de General emitirá los oficios de invitación a Contratistas o Proveedores que se elijan de acuerdo a su especialidad, así como a las autoridades correspondientes, definiendo los requisitos solicitados por la Ley aplicable.

El Proveedor o Contratista debe responder la invitación por medio de oficio.

6.3.3 Venta de bases y recepción de requisitos de inscripción.

La venta de bases se realiza en las oficinas centrales de la REA, por medio de la Coordinación de Normatividad y Concursos.

6.3.4 Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones.

La Dirección de Infraestructura, a través de la Coordinación de Normatividad y Concursos, la Coordinación de Construcción y Nuevos Proyectos y/o la Coordinación de Control y Seguimiento de Obra, realizarán las actividades correspondientes, emitiendo actas de cada una de las reuniones de ambos eventos.

6.3.5 Recepción de propuestas técnica y económica.

Tanto la Dirección de Infraestructura y la Coordinación de Normatividad y Concursos, podrán llevar a cabo los eventos para la recepción de las propuestas antes mencionadas, así como la revisión de las mismas.

6.3.6 Análisis de propuestas.

Después de las aperturas técnica y económica, se realizarán los análisis respectivos de las propuestas recibidas, emitiéndose un dictamen que posteriormente se presenta ante al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del Estado, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudica a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, y el Organismo es quien emita un dictamen para el fallo. El Comité emite su opinión respecto al dictamen de fallo del concurso.

6.3.7 Fallo del concurso.

En base al dictamen realizado y a la opinión de fallo emitida por el Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del Estado, la Dirección de Infraestructura emite el fallo del concurso.

6.3.8 Firma del contrato, entrega de fianzas y entrega de anticipo.

La Dirección Jurídica es la responsable de elaborar el Contrato correspondiente para ser firmado por las partes involucradas. El Contratista entrega las fianzas correspondientes y previa entrega de factura se le entrega el pago de anticipo establecido en las bases de la licitación.

6.3.9 El seguimiento al inicio, ejecución y seguimiento de la obra es responsabilidad de la Coordinación de Construcción y Nuevos Proyectos y/o la Coordinación de Control y Seguimiento de Obra de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2.5 al 6.2.8.

 RED ESTATAL DE AUTOPISTAS GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN	Sistema de Administración de Calidad			
	Procedimiento General			
	CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
	Código:	Versión No.	Vigente a partir de:	Página:
	PG-SUP-02	8	01-Julio-2022	5 de 5

6.4 CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.

6.4.1 En el caso de que por el monto de la obra se encuentre en los supuestos que establece la Ley de Egreso para el Estado de Nuevo León para el procedimiento de Licitación Pública, se realiza el procedimiento en apego a los artículos 29 al 40 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, realizando las etapas de recepción de propuestas y apertura técnica, apertura económica y fallo, en apego a la Ley antes mencionada.

6.5 PAGOS.

6.5.1 Las actividades referentes a la realización de los pagos, así como los controles respectivos se encuentran definidos en el procedimiento de Egresos (PG-AMD-05).

7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA RELACIONADA.

Tipo	Código	Título	Responsable	Retención
Interna	FO-SUP-07	Bitácora de Obra	Coordinación de Construcción y Nuevos Proyectos y/o la Coordinación de Control y Seguimiento de Obra.	10 años
Interna	N/A	Documentación derivada de la contratación de la obra: - Oficios para solicitud de recursos - Oficios de invitación a contratistas - Bases - Minutas - Estimaciones - Carta de entrega-recepción - Contrato	Coordinación de Normatividad y Concursos	10 años
Externa	N/A	Cotizaciones/propuestas del contratista	Coordinación de Normatividad y Concursos	10 años
Interna	N/A	Carta de terminación	Coordinación de Normatividad y Concursos	10 años
Interna	PG-ADM-05	Egresos	Dirección Administrativa	N/A
Externa	N/A	Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León	Dirección Jurídica	N/A
Externa	N/A	Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.	Dirección Jurídica	N/A

8. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Motivo del cambio
4	17-Abr-2017	Revisión general del documento.	Actualización de estándar ISO 9001 a versión 2015.
5	18-Jun-2018	Modificación por parte de Organigrama	Ajuste al puesto del responsable
6	05-Mar-2020	Cambio de Logo Institucional	Se modificó el Logo de Gobierno
7	25-Oct-2021	Cambio de logo Institucional	Se modificó el logo de Gobierno
8	01-Jul-2022	Modificación al procedimiento	Ajuste al puesto del responsable